



Gobierno de Chile
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DPM/PSV/029

CIRCULAR N° 029

MAT. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS
CONFORME AL D.S. N°174, (V. Y U.), DE 2005.

SANTIAGO, 01 JUN. 2010

DE: SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Se emite la presente Circular con el objeto de uniformar los procedimientos respecto de la selección de proyectos que cuentan con Certificado de Calificación según lo establecido en el artículo 40 en relación con lo dispuesto en el inciso duodécimo del artículo 15, ambos del D.S. N°174, de este Ministerio, de 2005.

A este respecto deberán considerarse, para los efectos de establecer el orden de prelación de los proyectos postulantes, en primer lugar, los proyectos con Certificado de Calificación Definitiva y los que cuenten con Certificado de Calificación Condicionada debido a que se acredita disponibilidad de terreno a través de un contrato de promesa de compraventa sobre el mismo y en que se utilizará para su adquisición el Subsidio Diferenciado a la Localización regulado en el Título XVI del reglamento antes mencionado.

En segundo término, si quedaren recursos disponibles se preselecciarán los otros proyectos que cuenten con Certificado de Calificación Condicionada.

Del mismo modo, es del casoclarar que conforme a lo dispuesto por el artículo 1º transitorio del D.S. N°03, (V. y U.), de 2010, a partir del 1º de Abril de 2010, fecha de la publicación de dicho decreto, los procesos de selección se regirán por las normas del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, en su texto modificado por el citado D.S. N°03, (V. y U.), de 2010.

En mérito a lo anterior agradeceré proceder según lo indicado, canalizando cualquier consulta al respecto a través de la División de Política Habitacional de este Ministerio.

Saluda atentamente a Ud.,


ANDRÉS JACOBELLI DEL RÍO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MVM/Capital/029

Distribución:

- Comittee Ministro
- Subsecretaria
- División Jurídica
- División Técnica, de Estudio y Fomento Habitacional
- División de Desarrollo Urbano
- Comité de Reconstrucción
- División Informática
- SIAC
- Directores SERVIU (Todas las regiones)
- SEREMI (Todas las regiones)
- Coordinadores Regionales PSV (Todas las regiones)
- Jefe OCHH (todas las regiones)
- División de Política Habitacional
- Departamento de Atención a Grupos Vulnerables
- Ley de Transparencia Art. 7/g
- Oficina de partes

